RESOLUCIÓN DGEEC Nº 1957/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 1/2019 LOCACIÓN INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DGEEC - EDIFICIO TÉCNICO 2 – ID Nº 363.315, SUSCRITO ENTRE CENTRAL PIRARETA S.A. Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 250 (ALQUILERES Y DERECHOS).

Fernando de la Mora, 30 de diciembre de 2019

VISTO: El memorando DGEEC/DAF Nº 1048/2019 presentado por la Dirección Administrativa y Financiera (Exp. Nº 5383), solicitando la aprobación, Resolución mediante, de la renovación del Contrato de Locación Nº 1/2019 - Inmueble Determinado para la DGEEC - Edificio Técnico 2 - ID 363.315, con ID Nº 363.315, edificio ubicado en la Avda. Boggiani c/Cirilo Rivarola, perteneciente a la firma Central Pirareta S.A., con Cuenta Catastral Nº a) 14.0727.03 y b) 14.0727.04; y adjunta Dictamen Nº 7/2019 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones y los antecedentes.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 44.- Dispone: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fueron locatarios, en los que el canon mensual excedieran el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitaciones públicas; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterá a las disposiciones de la adjudicación directa".

La RESOLUCIÓN DNCP Nº 1494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44º DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 458/2012", dispone en Artículo 1º.- APROBAR el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales; y en su Artículo 8º.- Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificados, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.

El Decreto Nº 21.909/2003 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley Nº 3439 del 31 de diciembre de 2007 "Que modifica la Ley Nº 2051/03, "De contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La RESOLUCION DGEEC Nº 1722/2019 de fecha 6 de noviembre de 2019 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (PAC), DEL

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 1957/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 1/2019 LOCACIÓN INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DGEEC - EDIFICIO TÉCNICO 2 – ID Nº 363.315, SUSCRITO ENTRE CENTRAL PIRARETA S.A. Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 250 (ALQUILERES Y DERECHOS).

EJERCICIO FISCAL 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS".

Que, por Dictamen N° 7/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, presentada por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones referente a la renovación de Contrato de Locación N° 1/2019 Locación de Inmueble Determinado para la DGEEC Edificio Técnico 2 – ID 363315, suscrito entre Central Pirareta y la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, con Cuenta Catastral N° a) 14.0727.03; b) 14.0727.04.

La Ley Nº 6.258 de fecha 7 de enero de 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".

El Decreto Nº 1.145 de fecha 18 de enero de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".

El Decreto Ley Nº 11.126 de fecha 20 de febrero de 1942 "QUE REORGANIZA Y COORDINA LOS SERVICIOS ESTADÍSTICOS DE LA REPÚBLICA" y la Ley Nº 9/48 de fecha 22 de julio de 1948 "QUE APRUEBA TODOS LOS DECRETOS-LEYES".

Que, el Decreto Nº 3.087 de fecha 24 de febrero de 2015 "POR EL CUAL SE REORGANIZA, SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES, LOS OBJETIVOS Y EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS,…", en su Art. 2º.- Capítulo I. De la Organización General, dispone "La Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos será administrada bajo la autoridad del Director General de Estadística, Encuestas y Censos que tendrá a su cargo las actividades de sus atribuciones y competencia, dirigir y supervisar su estructura orgánica y funcional…".

La RESOLUCIÓN DGEEC Nº 1944/2019 de fecha 27 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEÑORA NORMA INÉS MEDINA ROA, DIRECTORA DE ENCUESTAS A HOGARES, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 3 DE ENERO DE 2020".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 1957/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 1/2019 LOCACIÓN INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DGEEC - EDIFICIO TÉCNICO 2 – ID Nº 363.315, SUSCRITO ENTRE CENTRAL PIRARETA S.A. Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 250 (ALQUILERES Y DERECHOS).

RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la renovación del contrato de Locación Nº 1/2019 Locación Inmueble Determinado para la DGEEC - Edificio Técnico 2 - ID Nº 363.315, para la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, en base a los fundamentos plasmados en el Dictamen de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Artículo 2º La renovación de contrato corresponde a las Fincas Nºs/Cuenta Corriente Catastral: 14.0727.03 y 14.0727.04, por 12 meses, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, por el mismo monto mensual, IVA incluido, fijado en el contrato original de G. 44.000.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones).

Artículo 3º **Comunicar** la suscripción de la Renovación del Contrato de Locación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) una vez que se cuente con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 4º **Imputar** las futuras erogaciones emergentes del Artículo 1º de la presente Resolución, una vez aprobado el Presupuesto General de Gasto de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020, conforme a la disponibilidad presupuestaria Institucional.

Artículo 5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN · DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS · DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Director General